



RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública, en concurrencia competitiva, de la XVI edición del “Concurso literario Universidad de Oviedo”

RESOLUCIÓN

Por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de la XVI edición del “Concurso literario Universidad de Oviedo”.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la creación y transmisión de la cultura universitaria constituye una misión fundamental de la Universidad. A tal fin, las universidades velarán por mantener y reforzar la dimensión cultural de todas sus actividades, impulsando, asimismo, su apertura, transmisión y difusión al entorno social con una perspectiva intercultural, de formación a lo largo de la vida y de democratización del conocimiento.

SEGUNDO. Según disponen sus Estatutos, la Universidad de Oviedo contribuirá al desarrollo cultural, social y económico de la sociedad y procurará la mayor proyección exterior de sus actividades. Para ello, a iniciativa propia o en colaboración con entidades públicas o privadas, promoverá la difusión de la ciencia, la cultura y el arte a través de la extensión universitaria.

TERCERO. El Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural de la Universidad de Oviedo, con el fin de fomentar la creación literaria entre los estudiantes de esta Universidad, promueve, para el curso académico 2025-2026, la XVI edición del “Concurso literario Universidad de Oviedo”, en régimen de concurrencia competitiva, rigiéndose esta convocatoria por las Bases Reguladoras aprobadas por Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 2 de febrero de 2023 (BOPA de 14 de febrero de 2023).

CUARTO. Para la financiación de esta convocatoria existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 19.03 423F 480.04 “Dotación de premios” para el vigente ejercicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Visto lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos, “las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva”.

SEGUNDO. Conforme al Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo aprobado por acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, publicado en el BOPA de 31 de enero de 2022; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen



general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público;

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo aprobado por acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, “con carácter general, toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan, conforme a la normativa general de subvenciones”;

CUARTO. En aplicación de lo previsto en la Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 2 de febrero de 2023 por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Concurso literario Universidad de Oviedo (BOPA de 14 de febrero de 2023);

QUINTO. En virtud del Decreto 77/2024, de 5 de diciembre (BOPA núm. 249 de 26-XII-2024), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo, sobre autorización y disposición de gastos;

SEXTO. Vista la Resolución de 12 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba la estructura general de gobierno, sus funciones y su organización administrativa (BOPA núm. 118 de 18-VI-2024);

Y vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos, en su virtud,

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar para la financiación de los premios del concurso, un gasto por importe de dos mil euros (2.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03 423F 480.04 “Dotación de premios” del vigente ejercicio.

SEGUNDO. Convocar el XVI premio de “Concurso Literario – Universidad de Oviedo”, correspondiente al año 2026, de conformidad con lo siguiente:

Objeto y finalidad del premio

El objeto y finalidad de estos premios es fomentar la creación literaria entre la comunidad universitaria de la Universidad de Oviedo.

Dotación del premio

1. Para la presente convocatoria, el premio tendrá una dotación económica de 2.000 € con la siguiente distribución:

- Relato corto: 1.000 €
- Poesía: 1.000€

2. Los premios estarán sujetos a la correspondiente retención de acuerdo con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



3. El importe líquido del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por los premiados, que deberán ser los titulares de esta.
4. Las obras galardonadas serán publicadas por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo. Se entregarán 25 ejemplares a los ganadores de cada modalidad, como único pago en concepto de derechos de autor. Los autores premiados se comprometen a entregar su obra en soporte informático una vez hecho público el fallo del concurso. Los originales no premiados no serán devueltos, sino que se procederá a su destrucción.

Participantes y requisitos

1. Podrán participar: personal de administración y servicios y personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, con contrato en vigor o en situación de servicio activo, y estudiantes matriculados en la Universidad de Oviedo, centros asociados y/o actividades programadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria, en el curso académico 2025/2026.
2. Los participantes podrán presentar una única obra por cada modalidad del concurso.
3. Las obras podrán estar escritas indistintamente en castellano o asturiano.
4. No podrán aspirar al premio quienes hayan resultado ganadores de cualquiera de las dos modalidades citadas arriba en las ediciones anteriores.

Tema del (de los) premio/s y modalidades

1. Las obras presentadas, de tema libre, deberán ser originales e inéditos; no podrán haber sido publicadas ni total ni parcialmente, por ningún procedimiento impreso o electrónico, ni haber sido premiados en otro certamen literario.
2. En la modalidad de relato corto la extensión de los textos comprenderá un mínimo de 6 y un máximo de 25 páginas, tamaño A4, fuente Times New Roman de 12 puntos, interlineado 1,5 y márgenes normales de Word (superior e inferior: 2,5 cm.; izquierdo y derecho: 3 cm.). Las obras pueden constar de un solo relato o de un conjunto de relatos.
3. En la modalidad de poesía la extensión mínima será de 400 versos y la máxima de 800.

El premio no podrá ser compartido, pero sí podrá declararse desierto el concurso.

Participación en el premio: lugar, forma y plazo

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro Electrónico de la Universidad de Oviedo, a través de la sede electrónica:

<https://euniovi.uniovi.es/TramitadorSolicitudes/solicitud/convocatorias.xhtml>

Forma:

A través de formulario normalizado que estará disponible en la sede electrónica.

Se adjuntará un único archivo con la obra, en formato PDF, cuyo nombre esté formado únicamente por el título. No deberá figurar el nombre del autor en el texto presentado.

Plazo

El plazo para la participación en el concurso comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y finalizará dos meses después.



A efectos de cómputo de plazos se regirá por la fecha y la hora oficial de la sede electrónica de la Universidad de Oviedo

Aceptación de las condiciones.

1. La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases.
2. El incumplimiento de las obligaciones que imponen las bases podrá ser motivo de revocación de los beneficios de la convocatoria.

Procedimiento

Para la concesión de los premios el procedimiento estará sometido a los principios de objetividad, transparencia, igualdad, publicidad y concurrencia competitiva.

Ordenación e instrucción y resolución del procedimiento

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural, a través del Servicio de Extensión Universitaria, será el encargado del desarrollo del procedimiento, de establecer las bases y completar con su criterio las omisiones o dudas que pudiera plantear la interpretación de las mismas, examinar la documentación presentada y admitir al concurso las obras presentadas. Si la documentación estuviera incompleta o defectuosa, se requerirá a los concursantes que en el plazo de diez días aporten la documentación necesaria o subsanen los defectos observados, haciéndoles saber que en caso contrario su participación podría ser archivada de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal fin, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web de la Universidad de Oviedo <https://www.uniovi.es/vive/cultura/concursos> la relación únicamente de los pseudónimos de los participantes para mantener su anonimato, indicando los admitidos y excluidos (con la causa de exclusión), y se abrirá el plazo de subsanación indicado.

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural, a través del Servicio de Extensión Universitaria, realizará este procedimiento garantizando en todo momento la confidencialidad y el anonimato de los participantes. El Jurado no tendrá acceso de ningún modo a los datos de los autores hasta que haya emitido el fallo y se proceda a la posterior identificación de los ganadores.

Jurado

El fallo corresponderá a un jurado integrado por:

Presidenta. La Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural, o persona en quién delegue.

Vocales. - La directora de área de Proyección Cultural.

D. Leopoldo Sánchez Torre. Profesor Titular del Dpto. de Filología Española U. Oviedo

D. Aurelio Antonio González Ovies. Escritor y Poeta. Profesor Titular del Dpto. de Filología Clásica. U. Oviedo

Dña. Carolina Fernández Rodríguez. Profesora Titular del Dpto. Filología Inglesa U. Oviedo

El presidente del Consejo de Estudiantes o persona en quien delegue.



Secretario. - Actuará como secretario, con voz, pero sin voto, el jefe de la sección de Actividades Socioculturales y Coordinación, pudiendo ser suplido por el funcionario jefe de unidad.

Este jurado será el encargado de:

- Valorar las obras presentadas y emitir el fallo, que será inapelable.
- Elevar al Rector su propuesta de resolución y concesión del premio.

Concesión del premio, plazo de resolución y notificación

El fallo se elevará al Rector en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del periodo de presentación de originales. El Rector dictará la resolución de adjudicación de los premios, que se publicará en la web de la Universidad de Oviedo <https://www.uniovi.es/vive/cultura/concursos> a los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/ 2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Protección de datos

Cada participante autoriza y consiente que sus datos sean tratados e incorporados a un fichero cuyo responsable es la Universidad de Oviedo, que los utilizará para gestionar correctamente este concurso, contactar con los ganadores y entregarles los correspondientes premios. El participante garantiza que todos los datos facilitados son ciertos. Estos datos serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Asimismo, los participantes (incluidos los ganadores) autorizan a la Universidad de Oviedo, a publicar sus nombres y apellidos en el sitio web corporativo (esto es, en la página web www.uniovi.es).

TERCERO. Disponer la remisión de la presente convocatoria al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, el cual se encargará de dar traslado al Boletín Oficial del Principado de Asturias del correspondiente extracto para su publicación.

CUARTO: Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector de la Universidad de Oviedo en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o ser directamente impugnado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

En Oviedo, en la fecha indicada en la firma digital

La Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural